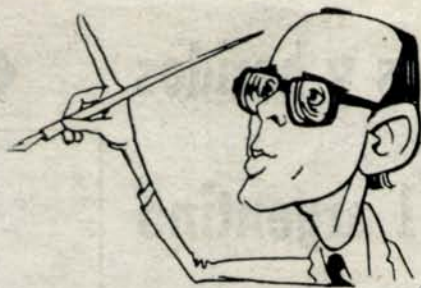


Hoy escribe JAIME GUZMAN

No es qui jotismo



LA actitud de nuestra Cancillería en el actual conflicto anglo-argentino ha hecho preguntarse a algunos si el apego tan estricto de nuestra política exterior a los principios jurídicos no pecará quizás de cierta dosis de presunta ingenuidad.

En el referido caso preciso, Chile fue uno de los pocos países que se abstuvieron de votar la resolución proargentina aprobada por la OEA, aduciendo que no podíamos aparecer cohonestando —directa o indirectamente— el uso de la fuerza para zanjar controversias internacionales.

Luego, nuestro país declaró —y ha observado escrupulosamente— su absoluta neutralidad en el conflicto anglo-argentino, a pesar del sentimiento popular chileno ampliamente mayoritario en favor de Inglaterra, generado por la inaceptable conducta del Gobierno trasandino en el difereando austral que mantenemos con Argentina.

En ambas decisiones, aunque en diversos sentidos, ha primado la vocación jurídica que preside toda nuestra política exterior.

Es ahí donde surge la duda de algunos. ¿No será ello algo qui jotesco, en un mundo en que las relaciones internacionales se determinan mucho más por la fuerza que por el derecho,

y por los intereses que por los principios? ¿No resultará indispensable algún grado de inescrupulosidad para hacer primar los puntos de vista de un país, en el escenario mundial de hoy?

PIENSO que, apareciendo razonables, esas dudas carecen de fundamentos sólidos, y que sus alternativas implícitas serían, a la postre, inaplicables o inconvenientes para Chile.

Una cosa —y ciertamente muy válida— es intensificar al máximo nuestro dinamismo e imaginación para crear situaciones y vínculos favo-

rables a una correlación internacional de fuerzas que —haciendo moverse a otros países tras sus propios intereses — contribuya de paso a fortalecer los derechos y posiciones de Chile. Todo cuanto se realice por acentuar esta línea, parece tan urgente como digno de encomio.

Pero muy distinto sería confundir dicho objetivo con cualquier tentación inmediateista que implicara alejarnos de nuestro estricto apego al Derecho Internacional, porque éste no sólo emana de exigencias morales sino que además representa la única actitud que, en el largo plazo, resguarda nuestros intereses nacionales.

“El sesgo jurídico de nuestra política exterior no sólo honra principios éticos, sino que es la única vía de pragmatismo eficaz para preservar los intereses de Chile...”

EN efecto, el derecho es el único instrumento que, en definitiva, puede defender a los países relativamente menos poderosos, de las voracidades agresoras y expansionistas de los más fuertes. Si a ello se añade que Chile tiene todas sus fronteras delimitadas por tratados, y que los países limítrofes del nuestro revelan periódicamente una marcada tendencia a amenazarlos o cuestionarlos, se comprende que el respeto y la intangibilidad de los tratados — junto a los demás principios de Derecho Internacional que le son anexos — cimenten una base esencial e inamovible de nuestra postura en la materia.

Pero aun por encima de ello, creo que toda política exterior de una nación libre requiere interpretar los sentimientos más hondos de la idiosincrasia del país que la lleva a cabo, so riesgo —de lo contrario— de no poder sostenerse duraderamente con éxito. Y, a diferencia de otros pueblos, el chileno jamás defendería con vigor y persistencia una causa que íntimamente no estimara justa, o que lo obligase a traicionar la palabra empeñada.

Por esas y otras razones, el sesgo tan rigurosamente jurídico de nuestra política exterior no sólo honra principios éticos sino que también trasunta la única vía de pragmatismo eficaz para preservar —en definitiva y a largo plazo— los intereses permanentes de Chile.

De Seg. 28-V-82